

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 27 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 12 FEB. 2015



VISTOS: El Memorando Múltiple N° 000174-2014/GOR/RENIEC (22DIC2014) y el Memorando N° 002749-2014/GOR/RENIEC (29DIC2014) de la Gerencia de Operaciones Registrales, los Memorandos N° 004262-2014/GPP/RENIEC (26DIC2014) y N° 004337-2014/GPP/RENIEC (30DIC2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 003514-2014/GPP/SGP/RENIEC (26DIC2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000176-2014/GPP/SGPL/RENIEC (26DIC2014) y el Informe N° 000180-2014/GPP/SGPL/RENIEC (30DIC2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 002242-2014/GTI/RENIEC (29DIC2014) de la Gerencia de Tecnología de la Información, el Informe N° 000016-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (14ENE2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000031-2015/GAJ/RENIEC (14ENE2015) y 000085-2015/GAJ/RENIEC (06FEB2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;



Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;



Que en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, desde el año 2003 viene emitiendo resoluciones jefaturaes que establecen la gratuidad para la obtención del documento nacional de identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños y adolescentes, entre otros;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 395-2013/JNAC/RENIEC (27DIC2013) publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2013, se dispuso continuar con las inscripciones de los nacimientos y defunciones en las Oficinas Registrales Auxiliares que funcionan en los hospitales del MINSA y EsSalud durante el año 2014. Asimismo, se autorizó la tramitación gratuita de los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y la correspondiente emisión del DNI de los recién nacidos y menores de edad de 0 a 16 años, que concurren por atención facultativa a los hospitales del MINSA y de los recién nacidos en la red de hospitales de EsSalud en el periodo 2014; además de continuar con la gratuidad en la tramitación de los procedimientos registrales conducentes a la emisión del DNI a los recién nacidos hasta el primer año de edad, procedentes de los 120 distritos priorizados de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Amazonas, Huánuco, Cajamarca y Huancavelica, que se realicen en las Oficinas Registrales Auxiliares, Oficinas Registrales, Agencias y Puntos de Atención, así como de los centros de salud periféricos que conforman las redes asistenciales en dichos departamentos, en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad";



Que en ese contexto la Gerencia de Operaciones Registrales mediante el documento de vistos, señala que es necesario continuar con el servicio registral que se viene brindando en las Oficinas Registrales Auxiliares instalados en los nosocomios de las Instituciones; así como se adopten las acciones que permitan continuar con la gratuidad de los trámites de inscripción en todas nuestras oficinas a nivel nacional, a fin de beneficiar a la población de los distritos señalados en la Resolución Jefatural N° 395-2013/JNAC/RENIEC; asimismo se indica que la estimación de la meta programada para el año 2015 es de 212 mil trámites gratuitos, entre inscripciones de actas de nacimiento y defunción, y procedimientos de obtención de DNI;



Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del documentos de vistos, expresa su opinión favorable para continuar con la gratuidad de los trámites señalados en la resolución jefatural mencionada precedentemente, con la finalidad de continuar atendiendo durante el año 2015 a las poblaciones de pobreza y extrema pobreza a nivel nacional del programa presupuestal y de los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad", señalando además que las mismas serán factibles de ser financiadas a través de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el año 2015 del Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad";



Que de igual forma, la Gerencia de Tecnología de la Información mediante el documento de vistos, emite opinión favorable y factibilidad técnica a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente



viable la gratuidad solicitada por la Gerencia de Operaciones Registrales con eficacia anticipada al primer día útil de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a los ciudadanos; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013), lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer con eficacia anticipada, continuar con las inscripciones de los nacimientos y defunciones en las Oficinas Registrales Auxiliares que funcionan en los hospitales del MINSA y EsSalud durante el año 2015.

Artículo Segundo.- Establecer con eficacia anticipada, la autorización al primer día útil del mes de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, la tramitación y emisión gratuita del documento nacional de identidad a los recién nacidos y menores de 0 a 16 años de edad que concurren por atención facultativa a los hospitales del MINSA.

Artículo Tercero.- Establecer con eficacia anticipada, la autorización al primer día útil del mes de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, la tramitación y emisión gratuita del documento nacional de identidad a los recién nacidos en la red de hospitales de EsSalud.

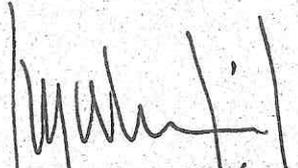
Artículo Cuarto.- Establecer con eficacia anticipada, la continuidad desde el primer día útil de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, de la gratuidad en la tramitación y emisión del documento nacional de identidad a los recién nacidos hasta el primer año de edad, procedentes de los 120 distritos priorizados de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Amazonas, Huánuco, Cajamarca y Huancavelica, que se realicen en las Oficinas Registrales Auxiliares, Oficinas Registrales, Agencias y Puntos de Atención, así como de los centros de salud periféricos que conforman las redes asistenciales en dichos departamentos, en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad".

Artículo Quinto.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, serán con cargo a los recursos presupuestarios para el año fiscal 2015 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Programa Presupuestal: 079 Acceso de la Población a la Identidad.



Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MPG/jvn

